

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA
JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1402
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ANDRÉS TRONCOSO MOYA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00118-00

TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el escrito que antecede, encuentra el Despacho que el abogado Juan Armando Sinisterra Molina, remite la constancia de haber radicado memorial con sustitución de poder previo a emitirse el auto interlocutorio No. 586 de fecha 28 de febrero de 2022, mismo que cumple con las reglas del artículo 75 del C.G.P.

En ese orden de ideas, el Despacho procederá a dejar sin efecto el numeral segundo del auto interlocutorio No. 586 de fecha 28 de febrero de 2022 y en consecuencia, reconocerá personería al Dr. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA, en representación de la parte demandante, en los términos establecidos en el poder allegado.

Respecto del desglose, se ordenará dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto No. 1348 del 24 de julio de 2020, haciendo entrega de los documentos aportados en la demanda, sin necesidad de desglose judicial al Dr. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el numeral segundo del auto interlocutorio No. 586 de fecha 28 de febrero de 2022, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente al Dr. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.346 del C. S. de la J. como apoderado sustituto de la parte demandante.

TERCERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el numeral segundo del auto No. 1348 del 24 de julio de 2020, haciendo entrega de los documentos aportados en la demanda, sin necesidad de desglose judicial al Dr. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2020-00118-00)